

2. 1 AGO 1988

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA FUNDACION CENTRO DE FORMACION DEL SERVIDOR PUBLICO (EN ADELANTE DENOMINADA FUNCEP), REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE PAULO CESAR CATALANO, LA ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA (EN ADELANTE DENOMINADA ENAP) REPRESENTADA POR SU DIRECTOR-GENERAL JOAO BATISTA CASCUDO RODRIGUES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE ARGENTINA (EN ADELANTE DENOMINADO INAP), REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE LUIS STUHLMAN.

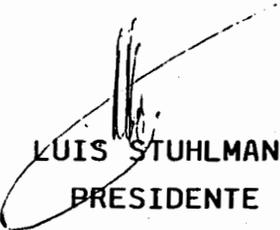
DECLARACIONES

1. Las partes manifiestan que es su propósito establecer una colaboración integral en todos los aspectos relacionados con la administración pública, siendo las bases de este vínculo un sano espíritu de amistad y fraternal cooperación.
2. Las partes intercambiarán anualmente información relevante sobre sus planes de estudio y sobre los temas que a su juicio podrían ser objeto de la colaboración, lo mismo que las formas, tiempo, condiciones y métodos de dicha cooperación.
3. Las partes acuerdan intercambiar documentos y publicaciones de diversa índole, relacionados con la Administración Pública de sus países respectivos.
4. Las partes adoptarán medidas encaminadas a publicar en Brasil trabajos de autores Argentinos y en Argentina trabajos de autores Brasileños vinculados a la cosa pública lo mismo que permitir que los textos, documentos y libros publicados por una de las instituciones sea editada por la otra, mediante condiciones y ajustes específicos a cada edición.
5. Las partes se invitarán recíprocamente a participar en las conferencias y en los encuentros internacionales organizados por ellas, al mismo tiempo emprenderán pasos para organizar encuentros bilaterales acerca de los temas de mayor interés mutuo en materia de Administración Pública.

6. Las partes adoptarán medidas para facilitar a los representantes de Brasil y de Argentina relacionados con la Cosa Pública, la relación de investigaciones de corto y mediano plazo en ambos países, en reciprocidad.
7. Las partes propondrán medidas para fomentar las labores conjuntas de investigación y docencia en materia de Administración Pública.
8. Para ello se constituirá una COMISION EJECUTIVA que tendrá a su cargo la organización y la gestión de las iniciativas comunes que se adopten en el marco de este convenio.
9. La COMISION EJECUTIVA se conformará con dos representantes por cada una de las partes signatarias y funcionará conforme se establezca de común acuerdo.
10. En un plazo de cuarenta y cinco días a partir de la fecha del presente, la COMISION EJECUTIVA someterá a la consideración de los representantes de cada una de las partes un programa anual de cooperación que comprenderá el detalle de los proyectos a desarrollar durante el corriente año.
11. El presente convenio entrará en vigor en el momento mismo que lo suscriban las partes y tendrá una duración de dos años.
12. Se conviene que este instrumento legal se prorrogará automáticamente por un lapso de dos años si las partes contratantes no notifican nada en contrario, noventa días antes de que concluya su vigencia.
13. Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes en el momento que lo juzgue oportuno, con sólo avisar a la Contraparte de su propósito seis meses antes.
14. EL presente convenio se otorga en la ciudad de Buenos Aires, día de mil novecientos ochenta y ocho, firmando las partes y los testigos para constancia y efectos legales.

[Handwritten signatures and initials]

INSTITUTO NACIONAL DE
LA ADMINISTRACION
PUBLICA DE ARGENTINA



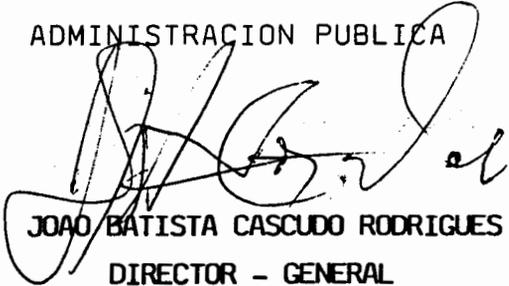
LUIS STUHLMAN
PRESIDENTE

FUNDACION CENTRO DE
FORMACION DEL SERVIDOR
PUBLICO DE BRASIL



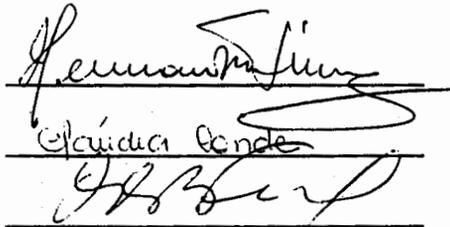
PAULO CESAR CATALANO
PRESIDENTE

ESCUELA NACIONAL DE
ADMINISTRACION PUBLICA

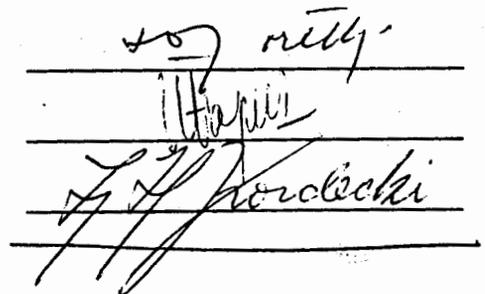


JOAO BATISTA CASCUDO RODRIGUES
DIRECTOR - GENERAL

T E S T I G O S



Gladys Cordero



J. J. Kordecki